



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Mocoa, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021). Doy cuenta a la Señora Juez, de la petición especial allegada por la Gobernación del Putumayo. Sírvasse proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

Referencia: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2020-00055**
Demandante: CAPRECOM LIQUIDADO – PAR CAPRECOM
Demandado: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 04

Mocoa, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el memorial allegado por la Gobernación del Putumayo manifiesta que el 16 de octubre de 2020 fue enviado correo electrónico institucional desde el email omartrujilloponalia@gmail.com con el asunto de notificación personal, no obstante, indica que no fue anexado el auto admisorio de fechado 15 de octubre de 2020, el cual fue solicitado.

Esta judicatura partiendo del principio de buena fe y en aras de garantizar los derechos de defensa y debido proceso que le asiste a la entidad demandada, como también para evitar futuras nulidades, y dando aplicación a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, se dispondrá que a través de la secretaria del despacho se notifique de manera personal el auto admisorio del asunto de la referencia remitiéndolo a cada una de las direcciones electrónicas suministradas en el escrito de demanda.

La notificación que se realice deberá contener la copia digital de: el escrito de demanda con los respectivos anexos, el auto devolutivo de la misma, la subsanación de la demanda y sus anexos, y el auto admisorio.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa

RESUELVE

PRIMERO: Se dispone que, a través de la secretaria del despacho, se practique la notificación personal de conformidad a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y lo expuesto en las consideraciones de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 1 del 18 de enero de 2021****

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f8e36297f08a6fc7f76efd96d07b84e72bfe3337f977b5cb9bb12e312e077
a23**

Documento generado en 15/01/2021 06:13:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>